

PL 8516
Sobre 58
Vence 3/11/25

EL CONGRESO DE LA REPÚBLICA;

Ha dado la Ley siguiente:

**LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL EL
APROVECHAMIENTO DEL RECURSO HÍDRICO DEL RÍO CHIRA
PARA BENEFICIAR A LA POBLACIÓN DE LAS PROVINCIAS DE
TALARA Y DE PAITA DEL DEPARTAMENTO DE PIURA**

Artículo único. Declaración de interés nacional

Se declara de interés nacional el aprovechamiento del recurso hídrico del río Chira en el departamento de Piura, cuya agua actualmente se pierde en el océano Pacífico, con el fin de abastecer de agua potable a los distritos de la provincia de Talara y fomentar el desarrollo de la agricultura, la ganadería y el turismo ecológico en el distrito de Vichayal de la provincia de Paita. Para tal efecto, los ministerios de Desarrollo Agrario y Riego (MIDAGRI) y de Economía y Finanzas (MEF) coordinan con el Gobierno Regional de Piura, con las municipalidades provinciales y las municipalidades distritales correspondientes, en el marco de sus respectivas atribuciones y competencias.

Comuníquese a la señora Presidenta de la República para su promulgación.
En Lima, a los nueve días del mes de octubre de dos mil veinticinco.


JOSÉ ENRIQUE JERÍ ORÉ
Presidente del Congreso de la República


FERNANDO MIGUEL ROSPIGLIOSI CAPURRO
Primer Vicepresidente del Congreso de la República

A LA SEÑORA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA

